

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Instituto de Previsión Social (IPS)**  
**Uoc Ips**

Nombre de la Licitación:  
**LMCN N° 12/24 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A  
NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA MAGNAMED  
PERTENECIENTES AL IPS**  
(versión 1)

ID de Licitación:  
**445454**



Modalidad:  
**Menor cuantía nacional**

Publicado el:  
**25/09/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	445454	Nombre de la Licitación:	LMCN N° 12/24 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA MAGNAMED PERTENECIENTES AL IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	02/10/2024 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - DPTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	07/10/2024 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - SALA DE APERTURA	Fecha de Apertura de Ofertas:	07/10/2024 09:00

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

Nombre:	LIC. MARCELO BORDON	Cargo:	DIRECTOR - DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teléfono:	021226050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

### Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

### Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

### Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

### Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

### **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

### **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

### **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

### **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
  - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.  
Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
  - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de

mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para todos los ítems, a excepción de los ítems correspondiente a mano de obra.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

6 (seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

15 (quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

#### **Estructura de Precio - Indicadores**

**Costo de Producción:** gastos por importación / arancel aduanero.

**Gastos Administrativos:** salario del personal, carga socia.

**Gastos de Distribución y/o Comercialización:** flete, papelería.

**Otros Gastos**

**Impuestos**

**Ganancias**

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

#### **8.1. Personas Físicas.**

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### **8.2. Personas Jurídicas.**

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### **8.3. Oferentes en Consorcio.**

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

### Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso):** Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

#### Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

#### Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

### Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<b>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</b> Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<b>Endeudamiento (pasivo total / activo total):</b> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<b>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente):</b> El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, <b>deberá ser por el monto máximo del llamado</b> ), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023.) para contribuyente de IRE GENERAL

b. Formulario 106 de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023.) para contribuyentes del IRE SIMPLE

c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de Renta Personal

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **provisión de Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos a Equipos Biomédicos** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019, 2020, 2021, 2022, 2023) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

**Oferente en consorcio:**

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en <b>provisión de Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos a Equipos Biomédico</b> con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019, 2020, 2021, 2022, 2023) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **provisión de Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos a Equipos Biomédicos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Autorización del fabricante:

- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal
- Si el oferente es Representante de la oferta, la misma deberá presentar la autorización de reparación del fabricante otorgado por la fábrica para realizar dichas reparaciones.
- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local así también como técnicos acreditados por el fabricante para realizar dichas reparaciones de dichos equipos biomédicos

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

- Cumplimiento total del Protocolo de Mantenimiento Preventivo y descripción de servicios (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclaren que no son excluyentes).
- Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.
- Habilitación vigente del Servicio Técnico en dispositivos médicos, expedido por el MSP y BS.
- Habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

7. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
8. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

### 1. Autorización del fabricante:

- a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal
- b. Si el oferente es Representante de la oferta, la misma deberá presentar la autorización de reparación del fabricante otorgado por la fábrica para realizar dichas reparaciones.
- c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local así también como técnicos acreditados por el fabricante para realizar dichas reparaciones de dichos equipos biomédicos

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

2. Cumplimiento total del Protocolo de Mantenimiento Preventivo y descripción de servicios (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclaren que no son excluyentes).
3. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.
4. Habilitación vigente del Servicio Técnico en dispositivos médicos, expedido por el MSP y BS.
5. Habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente.
6. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
7. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
8. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (\*\*) conforme al Art 4° de la Ley 4558/11, Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.*

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

### Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- La dependencia solicitante es la Sección de Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a cargo del *Ing. José María Giménez Samaniego - Director*
- Contar con los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y provisión de repuestos a necesidad, a fin de mantener operativos los equipos biomédicos de la marca objeto del presente llamado.
- Es necesario contar con los servicios de mantenimientos correspondientes de forma periódica, mientras los equipos biomédicos objeto del presente llamado, se encuentren en funcionamiento, a fin de cumplir las sugerencias de fábrica.
- Las especificaciones empleadas corresponden a las recomendadas según protocolo de mantenimiento y lista de partes de los repuestos, provista por la fábrica de los equipos biomédicos objeto del presente llamado.

### Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Items	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>					
1	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo ventilador pulmonar , marca Magnamed, modelo Fleximag Plus realizado a distancia de 0 a 50 KM	Unidad	Evento	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PROVISION DE REPUESTOS</b>					
2	73171602-006	Mantenimiento correctivo sin provision de repuesto del equipo ventilador pulmonar, marca Magnamed, modelo Fleximag Plus realizado a distancia de 0 a 50 KM	Unidad	Evento	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS DE VENTILADOR PULMONAR MARCA MAGNAMED MODELO FLEXIMAG PLUS</b>					
3	73171602-006	COMPRESOR	Unidad	Evento	1
4	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA DEL COMPRESOR	Unidad	Evento	1

5	73171602-006	UCI VENTILADOR DE LENTES LED	Unidad	Evento	1
6	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR UCI VENTILADOR DE LENTES LED	Unidad	Evento	1
7	73171602-006	KIT C J DO PANEL FRONTAL FLEXIMAG PLUS	Unidad	Evento	1
8	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT C J DO PANEL FRONTAL FLEXIMAG PLUS	Unidad	Evento	1
9	73171602-006	SELECCIONAR BOTÓN VENTILACIÓN UCI	Unidad	Evento	1
10	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SELECCIONAR BOTÓN VENTILACIÓN UCI	Unidad	Evento	1
11	73171602-006	BRAZO ARTICULADO PARA SOPORTE DE CIRCUITOS RESPIRATORIOS	Unidad	Evento	1
12	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BRAZO ARTICULADO PARA SOPORTE DE CIRCUITOS RESPIRATORIOS	Unidad	Evento	1
13	73171602-006	PICO NEBULIZADOR TGI FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
14	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR PICO NEBULIZADOR TGI FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
15	73171602-006	VÁLVULA ESPIRATORIA CON ANILLO ESTABILIZADOR	Unidad	Evento	1
16	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR VÁLVULA ESPIRATORIA CON ANILLO ESTABILIZADOR	Unidad	Evento	1
17	73171602-006	CABLE CONECTOR - SENSOR CO2 - OXYMAG	Unidad	Evento	1
18	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE CONECTOR - SENSOR CO2 - OXYMAG	Unidad	Evento	1
19	73171602-006	PEDESTAL DE RODILLO VENTILADOR ITU	Unidad	Evento	1
20	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR PEDESTAL DE RODILLO VENTILADOR ITU	Unidad	Evento	1
21	73171602-006	SALIDA DE PRESIÓN MÁXIMA INSP	Unidad	Evento	1
22	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SALIDA DE PRESIÓN MÁXIMA INSP	Unidad	Evento	1
23	73171602-006	CUBIERTA DE LLAVE DE SERIE 1800	Unidad	Evento	1
24	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CUBIERTA DE LLAVE DE SERIE 1800	Unidad	Evento	1
25	73171602-006	ON/OFF CABLE DE INTERRUPTOR	Unidad	Evento	1
26	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR ON/OFF CABLE DE INTERRUPTOR	Unidad	Evento	1

27	73171602-006	CABLE DE CONECTOR DE ENTRADA DE CA - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
28	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE DE CONECTOR DE ENTRADA DE CA - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
29	73171602-006	CJ FILTROS AR COALESCENTE Y O2 UTI CUERPO METÁLICO NORGREN	Unidad	Evento	1
30	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CJ FILTROS AR COALESCENTE Y O2 UTI CUERPO METÁLICO NORGREN	Unidad	Evento	1
31	73171602-006	ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTRO COALESCENTE CUERPO METAL NORGREN	Unidad	Evento	1
32	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTRO COALESCENTE CUERPO METAL NORGREN	Unidad	Evento	1
33	73171602-006	TAZA PARA FILTRO COALECENTE NORGREN	Unidad	Evento	1
34	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR TAZA PARA FILTRO COALECENTE NORGREN	Unidad	Evento	1
35	73171602-006	VENTILADOR DE PLACA DE ALIMENTACIÓN VÍA FUENTE EXTERNA - VENTILADOR DE UCI	Unidad	Evento	1
36	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR VENTILADOR DE PLACA DE ALIMENTACIÓN VÍA FUENTE EXTERNA - VENTILADOR DE UCI	Unidad	Evento	1
37	73171602-006	LED ALARMCABLE - VENTILADOR DE UCI	Unidad	Evento	1
38	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR LED ALARMCABLE - VENTILADOR DE UCI	Unidad	Evento	1
39	73171602-006	PANTALLA LCD 15 POL TOUCH	Unidad	Evento	1
40	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR PANTALLA LCD 15 POL TOUCH	Unidad	Evento	1
41	73171602-006	CABLE DE BOTÓN SELECCIONAR, BOTÓN LED Y ALARMA LED (INTERNO) - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
42	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE DE BOTÓN SELECCIONAR, BOTÓN LED Y ALARMA LED (INTERNO) - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
43	73171602-006	SOFTWARE CARGADOR CABLE E IMÁGENES (EXTERNO) -VENTILADOR ICU	Unidad	Evento	1
44	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SOFTWARE CARGADOR CABLE E IMÁGENES (EXTERNO) -VENTILADOR ICU	Unidad	Evento	1
45	73171602-006	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE PANTALLA (EXTERNA) - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
46	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE DE ALIMENTACIÓN DE PANTALLA (EXTERNA) - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1

47	73171602-006	CABLES DE DATOS (EXTERNOS)	Unidad	Evento	1
48	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLES DE DATOS (EXTERNOS)	Unidad	Evento	1
49	73171602-006	CONJUNTO DE CHASIS DE SOLDADURA VENTILADOR ICU 15 POL	Unidad	Evento	1
50	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CONJUNTO DE CHASIS DE SOLDADURA VENTILADOR ICU 15 POL	Unidad	Evento	1
51	73171602-006	KIT LLAVE ÓPTICA	Unidad	Evento	1
52	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT LLAVE ÓPTICA	Unidad	Evento	1
53	73171602-006	BOTÓN DE SELECCIÓN LED PCI MONTADO ICU ROHS	Unidad	Evento	1
54	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BOTÓN DE SELECCIÓN LED PCI MONTADO ICU ROHS	Unidad	Evento	1
55	73171602-006	SELECCIONAR BOTÓN VENTILACIÓN UCI	Unidad	Evento	1
56	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SELECCIONAR BOTÓN VENTILACIÓN UCI	Unidad	Evento	1
57	73171602-006	CABLE DE ALTAVOZ - VENTILADOR DE UCI	Unidad	Evento	1
58	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE DE ALTAVOZ - VENTILADOR DE UCI	Unidad	Evento	1
59	73171602-006	PACK 6 BAT LI-ION 11,4V 4000MAH	Unidad	Evento	1
60	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR PACK 6 BAT LI-ION 11,4V 4000MAH	Unidad	Evento	1
61	73171602-006	ICU DEL VENTILADOR HMI MONTADO EN PCI (ARM)	Unidad	Evento	1
62	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR ICU DEL VENTILADOR HMI MONTADO EN PCI (ARM)	Unidad	Evento	1
63	73171602-006	KIT PCI DE TSI FLEXIMAG PLUS CON CABLE	Unidad	Evento	1
64	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT PCI DE TSI FLEXIMAG PLUS CON CABLE	Unidad	Evento	1
65	73171602-006	VENTILADOR COMPLETO MONTADO EN PCI (ARM)	Unidad	Evento	1
66	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR VENTILADOR COMPLETO MONTADO EN PCI (ARM)	Unidad	Evento	1
67	73171602-006	KIT SENSOR DE FLUJO INTERNO TSI	Unidad	Evento	1
68	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT SENSOR DE FLUJO INTERNO TSI	Unidad	Evento	1

69	73171602-006	KIT VENTILADOR POWER SET ICU	Unidad	Evento	1
70	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT VENTILADOR POWER SET ICU	Unidad	Evento	1
71	73171602-006	PACK 6 BAT LI-ION 11,4V 4000MAH	Unidad	Evento	1
72	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR PACK 6 BAT LI-ION 11,4V 4000MAH	Unidad	Evento	1
73	73171602-006	CABLE CONECTOR - SENSOR CO2 - OXYMAG	Unidad	Evento	1
74	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE CONECTOR - SENSOR CO2 - OXYMAG	Unidad	Evento	1
75	73171602-006	CABLE DE ALIMENTACIÓN TABLERO VENTILADOR - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
76	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE DE ALIMENTACIÓN TABLERO VENTILADOR - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
77	73171602-006	KIT PCI DE TSI FLEXIMAG PLUS CON CABLE	Unidad	Evento	1
78	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT PCI DE TSI FLEXIMAG PLUS CON CABLE	Unidad	Evento	1
79	73171602-006	ARANDELA DENTADA M24 INOX DIN6797A - A2	Unidad	Evento	1
80	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR ARANDELA DENTADA M24 INOX DIN6797A - A2	Unidad	Evento	1
81	73171602-006	TUERCA M24X1 ESP 4MM FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
82	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR TUERCA M24X1 ESP 4MM FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
83	73171602-006	CONECTOR ENTRADA GAS M16X1	Unidad	Evento	1
84	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CONECTOR ENTRADA GAS M16X1	Unidad	Evento	1
85	73171602-006	CAJA DE VENTILACIÓN DE UCI	Unidad	Evento	1
86	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CAJA DE VENTILACIÓN DE UCI	Unidad	Evento	1
87	73171602-006	CONECTOR DE CONJUNTO DE FILTRO CON CAJA DE VENTILADOR	Unidad	Evento	1
88	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CONECTOR DE CONJUNTO DE FILTRO CON CAJA DE VENTILADOR	Unidad	Evento	1
89	73171602-006	FLEXIMAG CÓNICO 22M 15F M24X1 + ESPACIADOR PARA CÓNICO + CERRADURA CÓNICA DE PINO PARA VENTILADOR CÓNICO INSPICU	Unidad	Evento	1
90	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR FLEXIMAG CÓNICO 22M 15F M24X1 + ESPACIADOR PARA CÓNICO + CERRADURA CÓNICA DE PINO PARA VENTILADOR CÓNICO INSPICU	Unidad	Evento	1

91	73171602-006	CAJA VENTILADOR FRONTAL POLI FLEXIMAG PLUS	Unidad	Evento	1
92	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CAJA VENTILADOR FRONTAL POLI FLEXIMAG PLUS	Unidad	Evento	1
93	73171602-006	KIT MINI UCI MONOBLOQUE NEUMÁTICO;	Unidad	Evento	1
94	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT MINI UCI MONOBLOQUE NEUMÁTICO;	Unidad	Evento	1
95	73171602-006	CÉLULA DE MEDIDA DE CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO LP;	Unidad	Evento	1
96	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR DE MEDIDA DE CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO LP;	Unidad	Evento	1
97	73171602-006	TUBO CONEXION NEBULIZADOR FLEXIMAG;	Unidad	Evento	1
98	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR TUBO CONEXION NEBULIZADOR FLEXIMAG;	Unidad	Evento	1
99	73171602-006	ACTUADOR LINEAL ESPIRATORIO	Unidad	Evento	1
100	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR ACTUADOR LINEAL ESPIRATORIO	Unidad	Evento	1
101	73171602-006	KIT VÁLVULA X / NEB / TGI / BAJO PRESIÓN	Unidad	Evento	1
102	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT VÁLVULA X / NEB / TGI / BAJO PRESIÓN	Unidad	Evento	1
103	73171602-006	KIT SENSOR DE PRESION	Unidad	Evento	1
104	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT SENSOR DE PRESION	Unidad	Evento	1
105	73171602-006	BEACK M5 DIAMETER 4X2,5 MM INOX;	Unidad	Evento	1
106	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BEACK M5 DIAMETER 4X2,5 MM INOX;	Unidad	Evento	1
107	73171602-006	KIT SENSOR DE PRESION	Unidad	Evento	1
108	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT SENSOR DE PRESION	Unidad	Evento	1
109	73171602-006	MONOBLOQUE	Unidad	Evento	1
110	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR MONOBLOQUE	Unidad	Evento	1
111	73171602-006	KIT VÁLVULA X / NEB / TGI / BAJO PRESIÓN	Unidad	Evento	1
112	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT VÁLVULA X / NEB / TGI / BAJO PRESIÓN	Unidad	Evento	1
113	73171602-006	JUEGO DE MINI REDUCTOR DE PRESIÓN;	Unidad	Evento	1

114	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR JUEGO DE MINI REDUCTOR DE PRESIÓN;	Unidad	Evento	1
115	73171602-006	KIT UNIDIRECCIONAL	Unidad	Evento	1
116	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT UNIDIRECCIONAL	Unidad	Evento	1
117	73171602-006	BAJO PRESIÓN ON-OFF / ANTIASFYXIA	Unidad	Evento	1
118	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BAJO PRESIÓN ON-OFF / ANTIASFYXIA	Unidad	Evento	1
119	73171602-006	JUNTA VÁLVULA PROPORCIONAL;	Unidad	Evento	1
120	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR JUNTA VÁLVULA PROPORCIONAL;	Unidad	Evento	1
121	73171602-006	KIT PROPORCIONAL DE 200 L / MIN	Unidad	Evento	1
122	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT PROPORCIONAL DE 200 L / MIN	Unidad	Evento	1
123	73171602-006	KIT ATUADOR LINEAR	Unidad	Evento	1
124	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT ATUADOR LINEAR	Unidad	Evento	1
125	73171602-006	CABO SENSOR ENVITEC INTERNO CON REDEL 6 PINOS	Unidad	Evento	1
126	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO SENSOR ENVITEC INTERNO CON REDEL 6 PINOS	Unidad	Evento	1
127	73171602-006	CABO DADOS (EXTERNO)	Unidad	Evento	1
128	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO DADOS (EXTERNO)	Unidad	Evento	1
129	73171602-006	CJ MINI MONOBLOCO PNEUMATICO UTI BABYMAG	Unidad	Evento	1
130	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CJ MINI MONOBLOCO PNEUMATICO UTI BABYMAG	Unidad	Evento	1
131	73171602-006	KIT SENSOR DE PRESSAO (AR) E (O2)	Unidad	Evento	1
132	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT SENSOR DE PRESSAO (AR) E (O2)	Unidad	Evento	1
133	73171602-006	KIT VALVULA PROPORCIONAL 200 LPM (AR) E (O2)	Unidad	Evento	1
134	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT VALVULA PROPORCIONAL 200 LPM (AR) E (O2)	Unidad	Evento	1
135	73171602-006	KIT X-VALVE / NEB / TGI / SOBREPRESSAO	Unidad	Evento	1
136	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT X-VALVE / NEB / TGI / SOBREPRESSAO	Unidad	Evento	1

137	73171602-006	CABO SOLENOIDE X-VALVE	Unidad	Evento	1
138	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO SOLENOIDE X-VALVE	Unidad	Evento	1
139	73171602-006	CELUA DE MEDICAO DE CONCENTRACAO DE OXIGENO LP	Unidad	Evento	1
140	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CELUA DE MEDICAO DE CONCENTRACAO DE OXIGENO LP	Unidad	Evento	1
141	73171602-006	CABO PCI SENSOR TSI	Unidad	Evento	1
142	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO PCI SENSOR TSI	Unidad	Evento	1
143	73171602-006	TS - KIT FLEXIMAG PLUS TSI PCB	Unidad	Evento	1
144	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR TS - KIT FLEXIMAG PLUS TSI PCB	Unidad	Evento	1
145	73171602-006	KIT TSI FLOW SENSOR SET	Unidad	Evento	1
146	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT TSI FLOW SENSOR SET	Unidad	Evento	1
147	73171602-006	CABO CONECTR - SENSOR DE CO2	Unidad	Evento	1
148	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO CONECTR - SENSOR DE CO2	Unidad	Evento	1
149	73171602-006	PCI MONTADA COMPLETA VENTILADOR ARM	Unidad	Evento	1
150	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR PCI MONTADA COMPLETA VENTILADOR ARM	Unidad	Evento	1
151	73171602-006	CABO CARREGADOOR DE SOFTWARE E IMAGEN (EXTERNO) - VENTILADOR UTI	Unidad	Evento	1
152	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO CARREGADOOR DE SOFTWARE E IMAGEN (EXTERNO) - VENTILADOR UTI	Unidad	Evento	1
153	73171602-006	CABO CHAVE LIGA E DESLIGA	Unidad	Evento	1
154	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO CHAVE LIGA E DESLIGA	Unidad	Evento	1
155	73171602-006	CABO DO SENSOR DE TEMPERATURA DA BATERIA - OXYMAG	Unidad	Evento	1
156	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO DO SENSOR DE TEMPERATURA DA BATERIA - OXYMAG	Unidad	Evento	1
157	73171602-006	CABO ALIMENTACAO DISPLAY (EXTERNO) - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
158	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO ALIMENTACAO DISPLAY (EXTERNO) - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1

159	73171602-006	KIT BAT PACK LI-ION + SENSR DE TEMPERATURA	Unidad	Evento	1
160	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT BAT PACK LI-ION + SENSR DE TEMPERATURA	Unidad	Evento	1
161	73171602-006	FONTE SAIDA UNICA 45W - 15C - 3A APLICACAO MEDICA MPS45	Unidad	Evento	1
162	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR FONTE SAIDA UNICA 45W - 15C - 3A APLICACAO MEDICA MPS45	Unidad	Evento	1
163	73171602-006	CABO ALIMENTACAO PLACA VINTALDOR VIA FONTE EXTERNA - VENTILADOR UTI	Unidad	Evento	1
164	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO ALIMENTACAO PLACA VINTALDOR VIA FONTE EXTERNA - VENTILADOR UTI	Unidad	Evento	1
165	73171602-006	CABO ALIMENTACAO PLACA VENTILADOR - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
166	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO ALIMENTACAO PLACA VENTILADOR - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
167	73171602-006	CABO PARA CONECTOR DA ETRADA AC - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
168	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABO PARA CONECTOR DA ETRADA AC - FLEXIMAG	Unidad	Evento	1
169	73171602-006	TS - KIT MANIFOLD FLEXI PLUS	Unidad	Evento	1
170	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR TS - KIT MANIFOLD FLEXI PLUS	Unidad	Evento	1
171	73171602-006	BRAZO ARTICUADO PARA SOPORTE DE CIRCUITOS RESPIRATORIOS	Unidad	Evento	1
172	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BRAZO ARTICUADO PARA SOPORTE DE CIRCUITOS RESPIRATORIOS	Unidad	Evento	1
173	73171602-006	BIVOLT SIN SENSOR DE TEMPERATURA (HUMIDIFICADOR CALENTADO CON DEPOSITO Y SOPORTE GLOBALTEC)	Unidad	Evento	1
174	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BIVOLT SIN SENSOR DE TEMPERATURA (HUMIDIFICADOR CALENTADO CON DEPOSITO Y SOPORTE GLOBALTEC)	Unidad	Evento	1
175	73171602-006	BIVOLT CON SENSOR DE TEMPERATURA (HUMIDIFICADOR CALENTADO CON DEPOSITO Y SOPORTE GLOBALTEC)	Unidad	Evento	1
176	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR BIVOLT CON SENSOR DE TEMPERATURA (HUMIDIFICADOR CALENTADO CON DEPOSITO Y SOPORTE GLOBALTEC)	Unidad	Evento	1
177	73171602-006	KIT SENSOR DE FLUJO DISTAL (5 UNIDADES)	Unidad	Evento	1
178	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT SENSOR DE FLUJO DISTAL (5 UNIDADES)	Unidad	Evento	1

179	73171602-006	CABLE SENSOR ENVITEC CON REDEL 6 PINES (EXTERNO)	Unidad	Evento	1
180	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CABLE SENSOR ENVITEC CON REDEL 6 PINES (EXTERNO)	Unidad	Evento	1
181	73171602-006	CIRCUITO RESPIRADOR AUTOCLAVABLE ADULTO Y RECTO	Unidad	Evento	1
182	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CIRCUITO RESPIRADOR AUTOCLAVABLE ADULTO Y RECTO	Unidad	Evento	1
183	73171602-006	CIRCUITO RESPIRADOR AUTOCLAVABLE PEDIATRICO 90°	Unidad	Evento	1
184	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CIRCUITO RESPIRADOR AUTOCLAVABLE PEDIATRICO 90°	Unidad	Evento	1
185	73171602-006	CIRCUITO RESPIRADOR AUTOCLAVABLE NEONATAL 90°	Unidad	Evento	1
186	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CIRCUITO RESPIRADOR AUTOCLAVABLE NEONATAL 90°	Unidad	Evento	1
187	73171602-006	DIAFRAGMA	Unidad	Evento	1
188	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR DIAFRAGMA	Unidad	Evento	1
189	73171602-006	VALVULA ESPIRATORIA	Unidad	Evento	1
190	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR VALVULA ESPIRATORIA	Unidad	Evento	1
191	73171602-006	KIT SENSOR AUTOCLAVABLE ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL	Unidad	Evento	1
192	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT SENSOR AUTOCLAVABLE ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL	Unidad	Evento	1
193	73171602-006	SENSOR AUTOCLAVABLE ADULTO	Unidad	Evento	1
194	80111613-9999	SCOSTO MANO DE OBRA POR ENSOR AUTOCLAVABLE ADULTO	Unidad	Evento	1
195	73171602-006	SENSOR AUTOCLAVABLE PEDIATRICO	Unidad	Evento	1
196	80111613-9999	SCOSTO MANO DE OBRA POR ENSOR AUTOCLAVABLE PEDIATRICO	Unidad	Evento	1
197	73171602-006	SENSOR AUTOCLAVABLE NEONATAL	Unidad	Evento	1
198	80111613-9999	SCOSTO MANO DE OBRA POR ENSOR AUTOCLAVABLE NEONATAL	Unidad	Evento	1
199	73171602-006	CONECTOR UNIVERSAL DE SILICONA 1,6 M	Unidad	Evento	1
200	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR CONECTOR UNIVERSAL DE SILICONA 1,6 M	Unidad	Evento	1

201	73171602-006	KIT NEBULIZADOR	Unidad	Evento	1
202	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR KIT NEBULIZADOR	Unidad	Evento	1
203	73171602-006	ADACTADOR T 22 MM	Unidad	Evento	1
204	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR ADACTADOR T 22 MM	Unidad	Evento	1
205	73171602-006	MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO 5	Unidad	Evento	1
206	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO 5	Unidad	Evento	1
207	73171602-006	MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO 3	Unidad	Evento	1
208	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO 3	Unidad	Evento	1
209	73171602-006	MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO 0	Unidad	Evento	1
210	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO 0	Unidad	Evento	1
211	73171602-006	MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO FIJADOR DE SILICONA ADULTO	Unidad	Evento	1
212	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA MODELO FIJADOR DE SILICONA ADULTO	Unidad	Evento	1
213	73171602-006	OXIMETRO TIPO ADULTO Y PEDIATRICO	Unidad	Evento	1
214	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR OXIMETRO TIPO ADULTO Y PEDIATRICO	Unidad	Evento	1
215	73171602-006	OXIMETRO TIPONEONATAL	Unidad	Evento	1
216	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR OXIMETRO TIPONEONATAL	Unidad	Evento	1
217	73171602-006	SENSOR DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM TAMAÑO SENSOR DE CAPNOGRAFIA	Unidad	Evento	1
218	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SENSOR DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM TAMAÑO SENSOR DE CAPNOGRAFIA	Unidad	Evento	1
219	73171602-006	SENSOR DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM TAMAÑO IRMA ADAPTADOR ADU / PED	Unidad	Evento	1
220	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SENSOR DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM TAMAÑO IRMA ADAPTADOR ADU / PED	Unidad	Evento	1
221	73171602-006	SENSOR DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM TAMAÑO NEONATAL	Unidad	Evento	1

222	80111613-9999	COSTO MANO DE OBRA POR SENSOR DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM TAMAÑO NEONATAL	Unidad	Evento	1
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO MARCA MAGNAMED</b>					
223	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo ventilador pulmonar de traslado , marca Magnamed, modelo Oxymag Montado realizado a distancia de 0 a 50 KM	Unidad	Evento	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PROVISION DE REPUESTOS DE VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO MARCA MAGNAMED</b>					
224	73171602-006	Mantenimiento correctivo sin provision de repuesto del equipo ventilador pulmonar, marca Magnamed, modelo Fleximag Plus realizado a distancia de 0 a 50 KM	Unidad	Evento	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS DE VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO MARCA MAGNAMED INSTALADOS EN EL RANGO DE 0 A 50 KM</b>					
225	73171602-006	Completo PCI Oxymag Montado - Tarjeta desde sn: 5400 hasta 18249	Unidad	Evento	1
226	80111613-9999	Mano de obra del Completo PCI Oxymag Montado - Tarjeta desde sn: 5400 hasta 18249	Unidad	Evento	1
227	73171602-006	Completo PCI Oxymag Montado - Tarjeta desde sn: hasta 5399	Unidad	Evento	1
228	80111613-9999	Mano de obra del Completo PCI Oxymag Montado - Tarjeta desde sn: hasta 5399	Unidad	Evento	1
229	73171602-006	Codificador optico (desde SN: 4000)	Unidad	Evento	1
230	80111613-9999	Mano de obra del Codificador optico (desde SN: 4000)	Unidad	Evento	1
231	73171602-006	Codificador optico (hasta SN: 3999)	Unidad	Evento	1
232	80111613-9999	Mano de obra del Codificador optico (hasta SN: 3999)	Unidad	Evento	1
233	73171602-006	Alarma Led	Unidad	Evento	1
234	80111613-9999	Mano de obra del Alarma Led	Unidad	Evento	1
235	73171602-006	Botones de selección	Unidad	Evento	1
236	80111613-9999	Mano de obra del Botones de selección	Unidad	Evento	1
237	73171602-006	Pantalla tactil de visualizacion (desde SN: 3999)	Unidad	Evento	1
238	80111613-9999	Mano de obra del Pantalla tactil de visualizacion (desde SN: 3999)	Unidad	Evento	1
239	73171602-006	KIT pantalla Oxymag (desde SN: 5400)	Unidad	Evento	1

240	80111613-9999	Mano de obra del KIT pantalla Oxymag (desde SN: 5400)	Unidad	Evento	1
241	73171602-006	Boton giratorio	Unidad	Evento	1
242	80111613-9999	Mano de obra del Boton giratorio	Unidad	Evento	1
243	73171602-006	Valvula solenoide de sobrepresion	Unidad	Evento	1
244	80111613-9999	Mano de obra del Valvula solenoide de sobrepresion	Unidad	Evento	1
245	73171602-006	Valvula reguladora	Unidad	Evento	1
246	80111613-9999	Mano de obra del Valvula reguladora	Unidad	Evento	1
247	73171602-006	kit tapa y tuerca para válvula reguladora	Unidad	Evento	1
248	80111613-9999	Mano de obra del kit tapa y tuerca para válvula reguladora	Unidad	Evento	1
249	73171602-006	Medicion celular O2	Unidad	Evento	1
250	80111613-9999	Mano de obra del Medicion celular O2	Unidad	Evento	1
251	73171602-006	Cepillado de extension + Extension	Unidad	Evento	1
252	80111613-9999	Mano de obra del Cepillado de extension + Extension	Unidad	Evento	1
253	73171602-006	Valvula proporcional de flujo bajo	Unidad	Evento	1
254	80111613-9999	Mano de obra del Valvula proporcional de flujo bajo	Unidad	Evento	1
255	73171602-006	Gasquet	Unidad	Evento	1
256	80111613-9999	Mano de obra del Gasquet	Unidad	Evento	1
257	73171602-006	Valvula proporcional de flujo alto	Unidad	Evento	1
258	80111613-9999	Mano de obra del Valvula proporcional de flujo alto	Unidad	Evento	1
259	73171602-006	Gasquet	Unidad	Evento	1
260	80111613-9999	Mano de obra del (Gasquet	Unidad	Evento	1
261	73171602-006	Valvula unidireccional	Unidad	Evento	1
262	80111613-9999	Mano de obra del Valvula unidireccional	Unidad	Evento	1

263	73171602-006	Conjunto de colector para compensacion del sensor de flujo	Unidad	Evento	1
264	80111613-9999	Mano de obra del Conjunto de colector para compensacion del sensor de flujo	Unidad	Evento	1
265	73171602-006	kit bicos (hasta SN: 3999)	Unidad	Evento	1
266	80111613-9999	Mano de obra del kit bicos (hasta SN: 3999)	Unidad	Evento	1
267	73171602-006	kit bicos (desde SN 4000)	Unidad	Evento	1
268	80111613-9999	Mano de obra del kit bicos (desde SN 4000)	Unidad	Evento	1
269	73171602-006	Conico 22M (desde SN 4000)	Unidad	Evento	1
270	80111613-9999	Mano de obra del Conico 22M (desde SN 4000)	Unidad	Evento	1
271	73171602-006	Conico 22M (hasta SN 3999)	Unidad	Evento	1
272	80111613-9999	Mano de obra del Conico 22M (hasta SN 3999)	Unidad	Evento	1
273	73171602-006	Conjunto de sensor de flujo diferencial interno	Unidad	Evento	1
274	80111613-9999	Mano de obra del Conjunto de sensor de flujo diferencial interno	Unidad	Evento	1
275	73171602-006	Sensor de presion de red	Unidad	Evento	1
276	80111613-9999	Mano de obra del Sensor de presion de red	Unidad	Evento	1
277	73171602-006	Interruptor On/Off	Unidad	Evento	1
278	80111613-9999	Mano de obra del Interruptor On/Off	Unidad	Evento	1
279	73171602-006	Batería	Unidad	Evento	1
280	80111613-9999	Mano de obra del Bateria	Unidad	Evento	1
281	73171602-006	Actuador Lineal	Unidad	Evento	1
282	80111613-9999	Mano de obra del Actuador Lineal	Unidad	Evento	1
283	73171602-006	Válvula Prop. 30LPM	Unidad	Evento	1
284	80111613-9999	Mano de obra del Válvula Prop. 30LPM	Unidad	Evento	1
285	73171602-006	Válvula Prop. 200LPM	Unidad	Evento	1

286	80111613-9999	Mano de obra del Válvula Prop. 200LPM	Unidad	Evento	1
287	73171602-006	x-valve (desde SN: 4000)	Unidad	Evento	1
288	80111613-9999	Mano de obra del x-valve (desde SN: 4000)	Unidad	Evento	1
289	73171602-006	x-valve (hasta SN: 3999)	Unidad	Evento	1
290	80111613-9999	Mano de obra del x-valve (hasta SN: 3999)	Unidad	Evento	1
291	73171602-006	Celda de Medición de Concentración de O2	Unidad	Evento	1
292	80111613-9999	Mano de obra del Celda de Medición de Concentración de O2	Unidad	Evento	1
293	73171602-006	Sensor SpO2 / CO2	Unidad	Evento	1
294	80111613-9999	Mano de obra del Sensor SpO2 / CO2	Unidad	Evento	1
295	73171602-006	Cable de Sensor de Red (hasta SN 3999)	Unidad	Evento	1
296	80111613-9999	Mano de obra del Cable de Sensor de Red (hasta SN 3999)	Unidad	Evento	1
297	73171602-006	Cable de Sensor de Red (DESDE SN 4000)	Unidad	Evento	1
298	80111613-9999	Mano de obra del Cable de Sensor de Red (DESDE SN 4000)	Unidad	Evento	1
299	73171602-006	Cable Serie	Unidad	Evento	1
300	80111613-9999	Mano de obra del Cable Serie	Unidad	Evento	1
301	73171602-006	Altavoz	Unidad	Evento	1
302	80111613-9999	Mano de obra del Altavoz	Unidad	Evento	1
303	73171602-006	Bateria ac/dc 12 volts	Unidad	Evento	1
304	80111613-9999	Mano de obra de la Bateria ac/dc 12 volts	Unidad	Evento	1
305	73171602-006	Sensor de Temperatura de la Bateria	Unidad	Evento	1
306	80111613-9999	Mano de obra del Sensor de Temperatura de la Bateria	Unidad	Evento	1
307	73171602-006	Cable de DC	Unidad	Evento	1
308	80111613-9999	Mano de obra del Cable de DC	Unidad	Evento	1

309	73171602-006	Kit de Solenoide ON-OFF	Unidad	Evento	1
310	80111613-9999	Mano de obra del Kit de Solenoide ON-OFF	Unidad	Evento	1
311	73171602-006	Tornillo allen M 4X35 inox	Unidad	Evento	1
312	80111613-9999	Mano de obra del Tornillo allen M 4X35 inox	Unidad	Evento	1
313	73171602-006	Paraf M 4X8 cab pan PHS inox	Unidad	Evento	1
314	80111613-9999	Mano de obra del Paraf M 4X8 cab pan PHS inox	Unidad	Evento	1
315	73171602-006	Junta Torica	Unidad	Evento	1
316	80111613-9999	Mano de obra del Junta Torica	Unidad	Evento	1
317	73171602-006	Protector atornillado + Buje extremo para conector de entrada + O'ring	Unidad	Evento	1
318	80111613-9999	Mano de obra del Protector atornillado + Buje extremo para conector de entrada + O'ring	Unidad	Evento	1
319	73171602-006	Tuercas M 24X1 + Lavadora dentada + Paraf cab cil sext int M 4x30	Unidad	Evento	1
320	80111613-9999	Mano de obra del Tuercas M 24X1 + Lavadora dentada + Paraf cab cil sext int M 4x30	Unidad	Evento	1
321	73171602-006	Conector del cable serial	Unidad	Evento	1
322	80111613-9999	Mano de obra del Conector del cable serial	Unidad	Evento	1
323	73171602-006	Cable del altavoz	Unidad	Evento	1
324	80111613-9999	Mano de obra del Cable del altavoz	Unidad	Evento	1
325	73171602-006	Cable de entrada DC	Unidad	Evento	1
326	80111613-9999	Mano de obra del Cable de entrada DC	Unidad	Evento	1
327	73171602-006	Cable del sensor de presión de red - KIT SENSOR DE PRESIÓN	Unidad	Evento	1
328	80111613-9999	Mano de obra del Cable del sensor de presión de red - KIT SENSOR DE PRESIÓN	Unidad	Evento	1
329	73171602-006	Tubo de silicona	Unidad	Evento	1
330	80111613-9999	Mano de obra del Tubo de silicona	Unidad	Evento	1

331	73171602-006	Conector serie Y 200, 3/3 2 "(2.25 mm)	Unidad	Evento	1
332	80111613-9999	Mano de obra del Conector serie Y 200, 3/3 2 "(2.25 mm)	Unidad	Evento	1
333	73171602-006	Cable del solenoide de sobrepresión - on-off solenoid valve (overpressure valve)	Unidad	Evento	1
334	80111613-9999	Mano de obra del Cable del solenoide de sobrepresión - on-off solenoid valve (overpressure valve)	Unidad	Evento	1
335	73171602-006	Arandela de seguridad M4 inox	Unidad	Evento	1
336	80111613-9999	Mano de obra del Arandela de seguridad M4 inox	Unidad	Evento	1
337	73171602-006	Arandela plana M4 inox	Unidad	Evento	1
338	80111613-9999	Mano de obra del Arandela plana M4 inox	Unidad	Evento	1
339	73171602-006	Tornillo M 4x16 inox (arandela de seguridad y plana)	Unidad	Evento	1
340	80111613-9999	Mano de obra del Tornillo M 4x16 inox (arandela de seguridad y plana)	Unidad	Evento	1
341	73171602-006	Tornillo de acero inox M 4x20	Unidad	Evento	1
342	80111613-9999	Mano de obra del Tornillo de acero inox M 4x20	Unidad	Evento	1
343	73171602-006	Tornillo de acero inox M 4x12	Unidad	Evento	1
344	80111613-9999	Mano de obra del Tornillo de acero inox M 4x12	Unidad	Evento	1
345	73171602-006	Brazo articulado para soporte de circuito respirador	Unidad	Evento	1
346	80111613-9999	Mano de obra del Brazo articulado para soporte de circuito respirador	Unidad	Evento	1
347	73171602-006	Blender	Unidad	Evento	1
348	80111613-9999	Mano de obra del Blender	Unidad	Evento	1
349	73171602-006	Pedestal con rodillo para equipamiento de transporte	Unidad	Evento	1
350	80111613-9999	Mano de obra del Pedestal con rodillo para equipamiento de transporte	Unidad	Evento	1
351	73171602-006	Cable de fuerza - DC 12 V 4 vias - con enchufe automatico	Unidad	Evento	1
352	80111613-9999	Mano de obra del Cable de fuerza - DC 12 V 4 vias - con enchufe automatico	Unidad	Evento	1
353	73171602-006	Filtro de barrera	Unidad	Evento	1

354	80111613-9999	Mano de obra del Filtro de barrera	Unidad	Evento	1
355	73171602-006	Circuito respirador autoclavable adulto 1,2 m con Y	Unidad	Evento	1
356	80111613-9999	Mano de obra del Circuito respirador autoclavable adulto 1,2 m con Y	Unidad	Evento	1
357	73171602-006	Circuito respirador autoclavable adulto 1,6 m con Y	Unidad	Evento	1
358	80111613-9999	Mano de obra del Circuito respirador autoclavable adulto 1,6 m con Y	Unidad	Evento	1
359	73171602-006	Circuito respirador autoclavable pediátrico 1,6 m con Y 90°	Unidad	Evento	1
360	80111613-9999	Mano de obra del Circuito respirador autoclavable pediátrico 1,6 m con Y 90°	Unidad	Evento	1
361	73171602-006	Diafragma	Unidad	Evento	1
362	80111613-9999	Mano de obra del Diafragma	Unidad	Evento	1
363	73171602-006	Valvula espiratoria	Unidad	Evento	1
364	80111613-9999	Mano de obra del Valvula espiratoria	Unidad	Evento	1
365	73171602-006	Kit sensor autoclavable adulto, pediátrico, neonatal	Unidad	Evento	1
366	80111613-9999	Costo mano de obra del Kit sensor autoclavable adulto, pediátrico, neonatal	Unidad	Evento	1
367	73171602-006	Sensor autoclavable adulto	Unidad	Evento	1
368	80111613-9999	Mano de obra del Sensor autoclavable adulto	Unidad	Evento	1
369	73171602-006	Sensor autoclavable pediátrico	Unidad	Evento	1
370	80111613-9999	Mano de obra del Sensor autoclavable pediátrico	Unidad	Evento	1
371	73171602-006	Sensor autoclavable neonatal	Unidad	Evento	1
372	80111613-9999	Mano de obra del Sensor autoclavable neonatal	Unidad	Evento	1
373	73171602-006	Conector universal de silicona 1,6 m	Unidad	Evento	1
374	80111613-9999	Mano de obra del Conector universal de silicona 1,6 m	Unidad	Evento	1
375	73171602-006	Mascara para ventilacion no invasiva modelo 5	Unidad	Evento	1
376	80111613-9999	Mano de obra del Mascara para ventilacion no invasiva modelo 5	Unidad	Evento	1

377	73171602-006	Mascara para ventilacion no invasiva modelo 3	Unidad	Evento	1
378	80111613-9999	Mano de obra del Mascara para ventilacion no invasiva modelo 3	Unidad	Evento	1
379	73171602-006	Mascara para ventilacion no invasiva modelo 0	Unidad	Evento	1
380	80111613-9999	Mano de obra del Mascara para ventilacion no invasiva modelo 0	Unidad	Evento	1
381	73171602-006	Mascara para ventilacion no invasiva modelo fijado de silicona adulto	Unidad	Evento	1
382	80111613-9999	Mano de obra del Mascara para ventilacion no invasiva modelo fijado de silicona adulto	Unidad	Evento	1
383	73171602-006	Oximetro tipo adulto y pediátrico	Unidad	Evento	1
384	80111613-9999	Mano de obra del Oximetro tipo adulto y pediátrico	Unidad	Evento	1
385	73171602-006	Oximetro tipo neonatal	Unidad	Evento	1
386	80111613-9999	Mano de obra del Oximetro tipo neonatal	Unidad	Evento	1
387	73171602-006	Sensor de capnografia mainstream tamaño sensor de capnografia	Unidad	Evento	1
388	80111613-9999	Mano de obra del Sensor de capnografia mainstream tamaño sensor de capnografia	Unidad	Evento	1
389	73171602-006	Sensor de capnografia mainstream tamaño IRMA adaptador Adu/Ped	Unidad	Evento	1
390	80111613-9999	Mano de obra del Sensor de capnografia mainstream tamaño IRMA adaptador Adu/Ped	Unidad	Evento	1
391	73171602-006	Sensor de capnografia mainstream tamaño IRMA adaptador neonatal	Unidad	Evento	1
392	80111613-9999	Mano de obra del Sensor de capnografia mainstream tamaño IRMA adaptador neonatal	Unidad	Evento	1
393	73171602-006	Soporte de pared	Unidad	Evento	1
394	80111613-9999	Mano de obra del Soporte de pared	Unidad	Evento	1
395	73171602-006	Maleta de transporte con cilindro	Unidad	Evento	1
396	80111613-9999	Mano de obra del Maleta de transporte con cilindro	Unidad	Evento	1
397	73171602-006	Maleta de transporte sin cilindro	Unidad	Evento	1
398	80111613-9999	Mano de obra del Maleta de transporte sin cilindro	Unidad	Evento	1

399	73171602-006	Simulador pulmonar adulto 2000 ml	Unidad	Evento	1
400	80111613-9999	Mano de obra del Simulador pulmonar adulto 2000 ml	Unidad	Evento	1
401	73171602-006	Simulador pulmonar adulto 1000 ml	Unidad	Evento	1
402	80111613-9999	Mano de obra del Simulador pulmonar adulto 1000 ml	Unidad	Evento	1
403	73171602-006	Simulador pulmonar pediátrico 500 ml	Unidad	Evento	1
404	80111613-9999	Mano de obra del Simulador pulmonar pediátrico 500 ml	Unidad	Evento	1
405	73171602-006	Simulador pulmonar neonatal 40 ml con rp200	Unidad	Evento	1
406	80111613-9999	Mano de obra del Simulador pulmonar neonatal 40 ml con rp200	Unidad	Evento	1

#### **Requerimientos para el inicio del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

- El oferente deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega:
  - 1 Fotocopia de Resolución de Adjudicación.
  - 1 Fotocopia de Contrato.
  - Bibliorato conteniendo el listado de equipos separados por tipo, N° de serie y N° de patrimonio
  - Protocolo y cronograma de mantenimiento de los equipos listados en el PBC y que forman parte de la oferta, deberán ser entregados al Administrador del contrato.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Consisten en los trabajos realizados por la empresa adjudicada según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por **Contratista**.

Los protocolos de mantenimiento preventivos y el cronograma deberán ser presentados por la empresa, según el Anexo I.

La presentación del cronograma y protocolos de mantenimiento de los equipos listados en el presente PBC debe formar parte de la oferta, para el momento de la evaluación.

El Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Servicio remitido por la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Serán efectuados de **lunes a viernes, de 8:00hs a 18:00hs, excluyendo los feriados**.

Una vez realizado el primer evento del mantenimiento preventivo de cada equipo, se deberá respetar la periodicidad establecida por el cronograma y protocolo de mantenimiento preventivo de cada equipo. Ejemplo, si la periodicidad es semestral, luego del primer evento de mantenimiento preventivo, el segundo evento deberá realizarse a los 180 días +/- 10 días de tolerancia.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por cada equipo y tipo de equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quede indicada la situación final del equipo.

El mismo deberá ser debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y por personal autorizado del Servicio correspondiente.

Para los Servicios en el Área Central e Interior, deberá estar firmado por el Director o administrador de la dependencia donde fue realizado el Servicio Técnico y el Técnico Responsable de la Empresa.

Dicho protocolo de mantenimiento preventivo debe ser elaborado en cuádruplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Los equipos que se encuentren en periodo de mantenimiento preventivo, no podrán ser retirados del Instituto, y la empresa contratista deberá notificar con 15 días de anticipación a la Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, los equipos a ser intervenidos y las dependencias a ser beneficiadas a fin de coordinar con cada área los trabajos.

Se adjunta modelo de PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO según Anexo I.

Una vez firmado el contrato la empresa adjudicada deberá realizar los trabajos rutinarios de mantenimiento preventivo, según el plazo establecido en el **Plan de ejecución e inicio** del presente PBC, y deberá presentar los siguientes documentos una concluida el servicio y el equipo se encuentre en funcionamiento:

1. **Informe de mantenimiento preventivo:** El **Contratista** deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo.

El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director, Administrador o Jefe de Servicio afectado.

Dicho informe de servicio se elaborará en cuádruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

**Ver Anexo I modelo de INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

2. **Acta de Conformidad:** se confecciona una única vez por cada evento, donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

#### **GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

El **Contratista** queda comprometido a atender todos los pedidos de mantenimiento correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato.

Los pedidos de mantenimiento correctivo serán enviados a la **Contratista** a través de un correo electrónico remitido a través del Sistema SART de la Institución, identificados con un número de TICKET.

La empresa adjudicada está obligada a destinar dos direcciones de correo a las que serán derivados dichos reclamos y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

El **Contratista** deberá dar asistencia técnica considerando las siguientes distancias e incluir en su cotización las distancias y periodos máximos de asistencia de:

Mantenimiento correctivo de 0 a 50 km: corresponden a las dependencias ubicadas entre 0 a 50 km de distancia a ser considerado desde Asunción, 4 hs a partir del acuse de recibo de reclamo (TICKET). El acuse de recibo del reclamo enviado podrá ser en formato físico o digital.

Mantenimiento correctivo de 51 a 200 km: corresponden a las dependencias ubicadas entre 51 a 200 km de distancia a ser considerado desde Asunción, 1 día a partir del acuse de recibo de reclamo (TICKET). El acuse de recibo del reclamo enviado podrá ser en formato físico o digital.

Mantenimiento correctivo de 201 a 450 km: corresponden a las dependencias ubicadas entre 201 a 450 km de distancia a ser considerado desde Asunción, 2 días a partir del acuse de recibo de reclamo (TICKET). El acuse de recibo del reclamo enviado podrá ser en formato físico o digital.

Las asistencias deben realizarse de lunes a viernes de 08:00 hs a 18:00 hs .

La empresa adjudicada recibirá la Orden de entrega vía correo, según lo expresado más arriba. Los plazos de asistencia serán los mismos tanto en preventivo, correctivo con provisión de repuestos y sin provisión de repuestos.

Una vez realizada la verificación in situ de la situación del equipo, la Contratista deberá presentar en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, el Informe Técnico de Servicio correspondiente del desperfecto y en caso de ser necesario, las medidas necesarias para la reparación y puesta en funcionamiento.

En caso de que la solicitud de mantenimiento correctivo con o sin provisión de repuestos, sea en localidades ubicadas a más de 50km, posee un plazo de 3 días. Desde la asistencia para la presentación del Informe Técnico del Servicio.

Posterior a la presentación del Informe Técnico de Servicio, el Instituto procederá, dependiendo de cada caso (si corresponde a mantenimiento correctivo con o sin provisión de repuestos), a la emisión de la Orden de Entrega, cuyo detalle se describe a continuación.

#### ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS***

Corresponde a los trabajos realizados de reparación de equipos con provisión de repuestos en caso de que la falla presentada por el equipo en cuestión, no esté contemplado en el protocolo de mantenimiento preventivo y requiera de un repuesto para su funcionamiento óptimo.

La empresa adjudicada deberá prever en el precio de cotización los repuestos a ser proveídos en el lugar donde se encuentra el equipo, traslado del personal, reparación del equipo y pruebas correspondientes a fin de garantizar que el equipo queda operativo.

A partir de la recepción por parte del **Contratista** de la Orden de Entrega de Repuestos, la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los mismos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prorroga, el Contratista deberá solicitarla por medio de una nota.

El **Contratista** deberá detallar los repuestos a ser instalados en una Nota de Remisión, los técnicos de la Sección Soporte Técnico realizarán la verificación de los repuestos y posterior firma del Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y del jefe de Servicio afectado, en el horario de 8 a 13hs.

Por otra parte, para el Área Central y Área Interior, el **Contratista** deberá detallar los repuestos a ser instalados en una Nota de Remisión y deberá ser firmado por el Director, Jefe de Servicio o Administrador de la dependencia correspondiente.

Una vez concluido el servicio y el equipo se encuentre en funcionamiento, la empresa adjudicada deberá, presentar, además:

1. **Informe de Servicio Técnico:** El **Contratista** deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo realizados. Se deberá indicar en el informe, la situación final del equipo, los ítems solicitados, el número de patrimonio, ticket y Orden de Entrega.

El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado.

Dicho informe de servicio se elaborará en cuádruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

**Ver Anexo I modelo de INFORME DE SERVICIO TÉCNICO.**

2. **Acta de Conformidad:** se confecciona una única vez por cada evento, donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

#### ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS***

Corresponde a los trabajos realizados en equipos que presentan algún tipo de desperfecto, pero los mismos pueden ser solucionados sin la necesidad de un repuesto, tales como ajustes, calibraciones, configuraciones u otros, que implique en funcionamiento óptimo nuevamente del equipo.

La empresa adjudicada deberá prever en el precio de cotización los costos de traslado del técnico responsable, y todo lo que implique la puesta en funcionamiento que presente el equipo.

En caso de que el técnico realice la visita y verificación del equipo y constate que se necesitaran repuestos, automáticamente será considerado como un mantenimiento correctivo con provisión de repuestos y deberá ajustarse a los precios cotizados.

Para las reparaciones que no involucren cambio de repuestos, el **Contratista** posee 48hs para reparar el equipo. En caso de necesitar prorroga, el **Contratista** deberá solicitarla por medio de una nota a la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, el **Contratista** deberá dentro de 24hs trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente en caso de que sea necesario.

El servicio de Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos es considerado concluido cuando el equipo queda operativo, sin importar las cantidades de viajes y asistencias que realice el técnico para que funcione el equipo.

Una vez concluido el servicio y el equipo se encuentre en funcionamiento, la empresa adjudicada deberá, presentar, además: los mismos documentos detallados en el apartado de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos

**El contratista es responsable de los equipos que son retirados de la institución, quedando bajo su total responsabilidad los posibles daños del que puedan ser objetos los equipos en ese lapso.**

**En caso de necesitar el retiro del repuesto reemplazado, la contratista deberá solicitarlo nota mediante.**

#### ***LISTA DE EQUIPOS***

N°	N° PATRIMONIO	DESCRIPCION	MARCA
1	346.949	VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO	MAGNAMED
2	346.950	VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO	MAGNAMED
3	319.994	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED
4	319.995	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED
5	319.996	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED
6	319.997	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED

7	319.998	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED
8	319.999	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED
9	320.000	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED
10	320.001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MAGNAMED

ANEXO 1

LOGO EMPRESA

FOR\_DRT\_001

Versión 1.0

INFORME DE SERVICIO TÉCNICO

INFORME N°

Contrato N°

Fecha

Código de Contratación N°

N° de ID del Reclamo

A- Equipo

1- Datos

2- Ubicación

Tipo

Departamento

Marca

Ciudad

Modelo

Dependencia

Serie

Area/Servicio

N° Patrimonial del IPS



Código de Contratación N°		N° de Orden de Servicio													
(sólo en caso de que no sea inmediato)															
A	Equipo														
1	Datos	2-		Ubicación											
Tipo		Departamento													
Marca		Ciudad													
Modelo		Dependencia													
Serie		Area/Servicio													
N° Patrimonial del IPS															
B	Servicio														
Periodicidad (Semanal, Mensual, Trimestral, Anual)				OK	NO OK	N A									
Observaciones															

Condición del equipo (Marcar con x)				Operativo				No Operativo			
Nombre del técnico asignado											
Técnico Responsable		Área/ Servicio						Electromedicina			
Firma y Sello		Firma y Sello						Firma y Sello			

LOGO EMPRESA

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A - Equipo

1 - Datos

Tipo

Marca

Modelo

Serie

N° Patrimonial del IPS

B - Servicio

Periodicidad (Semanal, Mensual, Trimestral, Anual)

Descripción de tareas

Semanal



igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

---

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

*Conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas - CPS*

---

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

---

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 16 meses

***Mantenimientos preventivos:***

El Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Servicio remitido por la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

***Mantenimientos correctivos:***

El Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente (a más tardar 48 hs) a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en más arriba en las condiciones de **GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**.

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la *Sección Soporte Técnico de Equipos dependiente del Dpto. de Electromedicina* del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION - A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
ACTA DE CONFORMIDAD	ACTA DE CONFORMIDAD	240 DIAS
ACTA DE CONFORMIDAD	ACTA DE CONFORMIDAD	480 DIAS

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

El **Contratista** no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El **Contratista** seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
  - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
  - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
  - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
  - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
  - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable

al proveedor o contratista.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

17 (diecisiete) meses desde la suscripción del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

### Para los Mantenimientos preventivo.

**Informe de mantenimiento preventivo:** Para el Hospital Central. el mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Servicio afectado y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.

Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director, Administrador o Jefe de Servicio afectado y un representante de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos

**Acta de Conformidad:** donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

Para los Mantenimientos Correctivos con y sin provisión de repuestos a demanda.

- Orden de Servicios
- Nota de Remisión (solo para mantenimiento correctivo con provisión de repuestos)
- **Informe de Servicio Técnico:** Para el Hospital Central. el mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Servicio afectado y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director, Administrador o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos
- **Acta de Conformidad:** donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

#### Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.*
- *La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y 2026 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

#### Contrato abierto por monto mínimo y monto máximo

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

### Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

### Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

### Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

### Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

#### Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S.)$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

#### Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (\text{Coe} / \text{Cao})) + (P^o \times 0,2 \times (\text{Soe} / \text{Sao}))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P<sup>o</sup>: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

## Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

